

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 43.890

Miércoles 3 de Julio de 2024

Página 1 de 3

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2513298

EN LO PRINCIPAL: En la representación judicial que conduce, solicita mensura de las pertenencias que indica. EN EL PRIMER OTROSI: Designa perito. EN EL SEGUNDO OTROSI: Acompaña documentos. EN EL TERCER OTROSI: Se tenga presente personería. EN EL CUARTO OTROSI: patrocinio y poder. EN EL QUINTO OTROSI: otorga autorización que indica.

S.J.L.

ARMANDO CAMPOS ORTEGA, abogado, chileno, casado, cédula nacional de identidad no 4.578.755-9, domiciliado en calle Colipí edificio Plaza Real, oficina B – 232, actuando en representación judicial, según se acreditará, de COMPAÑÍA MINERA MINERALES COPIAPO LIMITADA, persona jurídica chilena, de derecho privado, del giro minero, rol único tributario N° 76.046.944-0, individualizada en los autos Rol N° V-809-2023 del Juzgado de Letras y Garantía de Chañaral, sobre constitución de concesión minera de explotación denominada “ANTONIA 1 AL 6” a US. respetuosamente digo:

Que, estando dentro del plazo legal, y con los documentos que acompaño según lo señala el artículo 59 del Código de minería y en representación judicial de COMPAÑÍA MINERA MINERALES COPIAPO LIMITADA, vengo en solicitar mensura del total de las pertenencias manifestadas denominadas “ANTONIA 1 AL 6” con una superficie de 24 hectáreas.

Las coordenadas UTM del grupo de pertenencias son las siguientes:

COORDENADAS U.T.M. DE LOS VERTICES DEL PERIMETRO

VERTICE	NORTE (mts)	ESTE (mts)
PI	7.034.060,00	375.310,00
L1	7.034.260,00	375.010,00
L2	7.034.260,00	375.610,00
L3	7.033.860,00	375.610,00
L4	7.033.860,00	375.010,00

Partiendo desde el lindero vértice L1 con un azimut de 137,4334 grados y a una distancia de 360,56 metros se ubica el punto de interés P.I. Las pertenencias “ANTONIA 1 AL 6”, medirán 400 metros en el azimut 000,0000 grados por 100 metros en el azimut 100,0000 grados y cubrirán una superficie de 4 hectáreas cada una, totalizando un área a mensurar de 24 hectáreas. Se desconocen pertenencias vecinas vigentes, en caso de haberlas se respetarán íntegramente.

POR TANTO,

de acuerdo con lo dispuesto en los art. 59 y siguientes del Código de Minería, art. 23 y siguientes del reglamento de ese cuerpo legal y las demás normas pertinentes, actuando en representación judicial de “COMPAÑÍA MINERA MINERALES COPIAPO LIMITADA”, según al final se acredita, A US RUEGO, tener por presentada por mi representada la solicitud de mensura de las pertenencias denominadas “ANTONIA 1 AL 6” y en mérito de lo expuesto, ruego a US. Tener por presentada esta solicitud de mensura y ordenar su publicación conforme a la Ley.

PRIMER OTROSI: tener presente que mi representada, “COMPAÑÍA MINERA MINERALES COPIAPO LIMITADA”, designa como perito para realizar la mensura solicitada a don DANIEL ANTONIO ALVARADO ORTIZ, Ingeniero Civil en Minas, cedula nacional de identidad N° 17.055.434-5, domiciliado en Covadonga N° 376, de la ciudad de Chañaral.

SEGUNDO OTROSI: Ruego a US. Tener por acompañados los siguientes documentos:

1. Comprobante del pago de la Tasa de Manifestación.
2. Comprobante del pago de la patente proporcional.
3. Copia autorizada de la Inscripción de la Manifestación.
4. Ejemplar del Boletín Oficial de Minería donde consta la publicación de esta inscripción.

CVE 2513298

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



5. Plano de configuración de las pertenencias.

6. Escritura pública de mandato judicial, Rep. 1593-2022, de fecha 01 de julio de 2022 pasada ante el Notario de Copiapó don Francisco Nehme Carpanetti, en que consta mi personería para representar judicialmente a “COMPAÑÍA MINERA MINERALES COPIAPO LIMITADA”.

POR TANTO,
SIRVASE US., tenerlos por acompañados.

TERCER OTROSI: SIRVASE US., tener presente que mi personería para actuar en representación de mi mandante COMPAÑÍA MINERA MINERALES COPIAPO LIMITADA, consta de la escritura pública de fecha 01 de julio de 2022, REP. 1593-2022, otorgada ante el Notario Público Titular de la Primera Notaría de la Provincia de Copiapó, don FRANCISCO NEHME CARPANETTI, instrumento que en copia autorizada he acompañado en el numeral 6. del otrosí precedente.

POR TANTO,
RUEGO A US., tenerlo presente.

CUARTO OTROSI: Ruego a US., tener presente que estando habilitado para el ejercicio de la profesión, asumo el patrocinio de mi mandante “COMPAÑÍA MINERA MINERALES COPIAPO LIMITADA”, en este procedimiento judicial voluntario y Ruego a US., tener presente también que actuaré personalmente como su procurador judicial en estos autos y, mis correos electrónicos son: eramirez@arayahermanos.cl monicacastillomarin@yahoo.es.

POR TANTO,
RUEGO A US., tenerlo presente.

QUINTO OTROSI: Ruego a US., tener presente que en este acto autorizo a mi secretario don Enzo Ramirez Meneses, chileno, cedula nacional de identidad N° 10.875.101-0, Ingeniero en Administración de Empresas, para realizar retiros de documentos, planos, extractos, sentencias, etc.

POR TANTO,
RUEGO A US., tenerlo presente.

ARMANDO MARIO CAMPOS ORTEGA Firmado digitalmente por ARMANDO MARIO CAMPOS ORTEGA Fecha: 2024.06.21 01:09:33 -04'00'.

NOMENCLATURA: 1. [4722]Certifíquese JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. de Chañaral CAUSA ROL: V-809-2023 CARATULADO: COMPAÑÍA MINERA MINERALES COPIAPÓ LIMITADA/ Chañaral, veintiuno de junio de dos mil veinticuatro. Proveyendo presentación de fecha 21 de junio de 2024: Previo a proveer, certifíquese por el ministro de Fe del Tribunal, si la solicitud de mensura se encuentra en plazo de presentación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59 del Código de Minería. Resolvió, Jueza del Juzgado de Letras y Garantía de Chañaral, identificada mediante firma electrónica. /mpm. En Chañaral, con esta fecha, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Giannina Andrea Cortez Martí Juez PJUD Veintiuno de junio de dos mil veinticuatro 09:52 UTC-4. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>. Código: DMWQXXWQBX.

NOMENCLATURA: 1. [380]Certificado. JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. de Chañaral CAUSA ROL: V-809-2023 CARATULADO: COMPAÑÍA MINERA MINERALES COPIAPÓ LIMITADA/ CERTIFICO: Que, la solicitud de mensura de autos fue presentada dentro de plazo, a saber; DOSCIENTOS TRECE DÍAS. Mayra Pía Godoy Booth Secretario PJUD Veinticinco de junio de dos mil veinticuatro 12:31 UTC-4. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>. Código: YSHMXXXGHYJ.

NOMENCLATURA: 1. [4694]Publíquese 2. [4698]Practíquese Mensura JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. de Chañaral CAUSA ROL: V-809-2023 CARATULADO: COMPAÑÍA MINERA MINERALES COPIAPÓ LIMITADA/ Chañaral, veintiséis de junio de dos mil veinticuatro. Con el mérito del certificado precedente y proveyendo derechamente el escrito de solicitud de mensura de las pertenencias “ANTONIA 1 AL 6” solicitada con fecha 21 de junio de 2024: A lo principal: Téngase por solicitada la mensura, PUBLÍQUESE. Téngase como fecha de presentación de esta manifestación, el día 21 de noviembre del año 2023. Al primer otrosí: Como se pide, désignese Perito Mensurador a don Daniel Antonio Alvarado Ortiz, a quien deberá notificarse y aceptar el cargo en la forma legal. Al segundo otrosí: Téngase por acompañados los documentos. Al tercer otrosí: Téngase por acompañada escritura pública. Al cuarto otrosí: Téngase presente patrocinio y poder. Al quinto otrosí: Téngase presente. Resolvió, Jueza del

Fecha: 03-07-2024
Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA
Supl. : DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – SOLICITUDES DE MENSUR
Tipo: Noticia general
Título: **ANTONIA 1 AL 6 / Compañía Minera Minerales Copiapó Limitada**

Pág. : 3
Cm2: 712,9

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

Núm. 43.890

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Miércoles 3 de Julio de 2024

Página 3 de 3

Juzgado de Letras y Garantía de Chañaral, identificada mediante firma electrónica. /mpm. En Chañaral, con esta fecha, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Carolina Andrea Valencia Castro Juez PJUD Veintiséis de junio de dos mil veinticuatro 12:08 UTC-4. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>. Código: WEXQXXDCLXK.



CVE 2513298

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl